



MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS

ACUERDO del Pleno de fecha 2 de julio de 2026, de la entidad de Tierras Altas de Soria, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 4/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal y generación por nuevos ingresos.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos y altas en nuevos ingresos

<i>Aplicación Presupuestaria / Código</i>	<i>Descripción / Concepto de Procedencia</i>	<i>Importe Financiación (€)</i>
Concepto de ingreso 2026.619	Generación: Enajenación resto camión Iveco (Exp. 98/2026)	4.500€
Concepto de ingreso 2026.619	Generación: Enajenación vehículo de la entidad camión Iveco matricula 0541HGR	1.200€
Concepto de gasto 920.22706	Estudios y trabajos técnicos	18.912€
Concepto de gasto 430.22706	Estudios y trabajos técnicos	15.000€
Concepto de gasto 920.22699	Otros gastos diversos	2.553€
Concepto de gasto 153.623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.000€
TOTAL BAJAS TRANSFERENCIA (Suma acumulada de todas las partidas de tu archivo ODS)		37.465€
TOTAL FINANCIACIÓN EXPEDIENTE (Generaciones: 5.700,00 € + Transferencias: 37.465,€)		43.165€

Altas en Aplicaciones de Gastos

ESTRUCTURA DEL AUMENTO (ALTA DE GASTO)

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción de la Partida</i>	<i>Importe Alta (€)</i>
920-624	Inversiones en Maquinaria - Servicio de Vialidad Invernal	43.165€
	TOTAL ALTA	43.165€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BOPSO-111-23092026



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Pedro Manrique, 10 de agosto de 2026. – El Presidente, Alejandro Agudo González

1737

BOPSO-111-23092026